ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ

NIT. 800028432-2

DESPACHO DEL ALCALDE

PRORROGA N° 001

CONTRATO N° 996 de 2024

CONTRATO DE OBRA	996-2024
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS, Y OBRAS ELECTRICAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIAS LED EN LOS CORREGIMIENTOS ISLA GRANDE, MADRID, BETANIA Y LA PASCUALA MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATISTA	PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T, NIT 900555402-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR ESTEBAN DIAZ VIÑAS INDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 9.134.190
INTERVENTORIA	GMAS SERVICES S.A.S. NIT 900.928.262.-1, Representada legalmente por MARIA ELENA SAEZ REYES Identificado con cedula de Ciudadanía No 22519599
VALOR DEL CONTRATO	**MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.270.903.480)**
FECHA DE INICIO	17 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA FINAL	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSION 1	27 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE REINICIO 1	29-MAYO DE 2025
ACTA DE TERMINACION TENIENDO EN CUENTA EL RENICIO	02 DE JUNIO DE 2025
FECHA DEL ACTA DE PRORROGA	30 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMIMACION ACTUAL	**01 DE JULIO DE 2025**

Entre, **PEDRO MANUEL ALI ALI**, Alcalde del Municipio de Magangué – Bolívar (en adelante la Entidad), por una parte; y, por la otra, **PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T** Nit. 900555402-4, representado legalmente por ESTEBAN DÍAZ VIÑAS, identificado con la cédula de ciudadanía N°9.134.190(en adelante el "Contratista"), a través del presente documento afirman no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la ley, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA 1, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 16 de diciembre de 2024, el Municipio de Magangué y PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T, suscribieron el Contrato N° 996 de 2024, cuyo objeto es " **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS Y OBRAS ELÉCTRICAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIAS LED EN LOS CORREGIMIENTOS ISLA GRANDE, MADRID, BETANIA Y LA PASCUALA MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**" por un valor de MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.270.903.480).

2.Que el plazo de ejecución inicial del contrato era hasta el 31 de diciembre de 2024

3. Que la interventoría contratada para las labores de seguimiento, control y fiscalización es ejercida por **GMA SERVICES S.A.S** con Nit. 900.928.262-1, mediante el Contrato de Interventoría N° MC-019-2024.

4. Que la supervisión del contrato viene siendo ejercida por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico del Municipio de Magangué.

5. Que en la fecha 27 de diciembre de 2024 por solicitud del contratista previamente aprobado por la interventoría se suspendió el contrato 996 de 2024.

6. Que el día 29 de mayo de 2025, superadas las condiciones que generaron la suspensión, se acordó el reinicio del contrato 996 de 2024 con fecha de terminación el día 02 de junio de 2025.

7. Que en la fecha 30 de mayo de 2025 El CONTRATISTA presentó solicitud de prórroga por 30 días del contrato 996 de 2024, la cual fue avalada por la INTERVENTORÍA en la misma fecha.

8.Que el Supervisor del Contrato designado por el Municipio de Magangué emitió la correspondiente APROBACIÓN de la solicitud de prorroga presentada por el Contratista PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T.

9. Que, como consecuencia de lo anterior, luego de los análisis de rigor, y a la aprobación de la interventoría se determinó la necesidad de prorrogar el término de ejecución del Contrato 996 de 2024. por treinta (30) días.

10. Que en atención a los sustentos técnico – jurídicos consecuentes a la necesidad de prorrogar el plazo inicial del contrato, establecidos en el documento de justificación anexo, junto con los soportes que lo acompañan, resulta del caso precisar que, esta decisión es fundamentada por la legislación actual vigente, así como los pronunciamientos del H. Consejo de Estado.

11. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

12. Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 señala que, tanto en la celebración como en la ejecución de los contratos estatales, las entidades deben buscar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines, es precisamente este el fin que se pretende garantizar con la prórroga objeto de este documento.

En atención a las consideraciones anteriormente expuestas, la Entidad y el Contratista, es decir, el **MUNICIPIO DE MAGANGUÉ y PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T,** encuentran conveniente celebrar el presente **OTROSÍ No. 001**, en procura de atender y cumplir los objetivos trazados con la contratación, en especial, el interés general, principio rector de la inversión de los recursos del erario público. Por lo que, en mérito de lo expuesto, se suscribe la presente PRORROGA POR 30 DIAS AL CONTRATO No. 996-2024, celebrado entre el municipio de Magangué- Bolívar PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T Nit. 900555402-4. Por lo anterior el presente PRORROGA se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar la ejecución del contrato 996 de 2024 por un término de 30 días por lo que la CLÁUSULA CUARTA del citado contrato quedará así: ***el plazo de ejecución del contrato será hasta el 01 de julio de 2025,***

CLÁUSULA SEGUNDA: las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS DEL PRORROA 1-. para todos los efectos legales, hacen parte integral como documentos del presente otrosí; a) oficio emitido por el interventor. b) Oficio emitido por el contratista

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ

NIT. 800028432-2

DESPACHO DEL ALCALDE

PRORROGA N° 001

CONTRATO N° 996 de 2024

CLÁUSULA CUARTA: el presente otrosí modificatorio No. 001 se perfecciona con las firmas de las partes y hace parte integral del contrato 996 de 2024.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA, en virtud de lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA GARANTÍA ÚNICA E INDEMNIDAD del Contrato de Obra Pública N° 996 de 2024, deberá modificar el plazo asegurado de las garantías exigidas en virtud lo establecido en el presente **PRORROGA N1**, para lo cual, deberá presentarlas para su aprobación. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura cuidadosa y total del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones. Para constancia se firma en el municipio de Magangué - Bolívar, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2025.

POR EL MUNICIPIO

PEDRO MANUEL ALI ALI
Alcalde
MUNICIPIO DE MAGANGUÉ

POR EL CONTRATISTA

ESTEBAN DÍAZ VIÑAS
Representante Legal
PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T

MARIELENA SAENZ REYES
R. LEGAL. DE GMAS SERVICES
SAS NIT: 900.928.262-1
INTERVENTOR

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal

PROYECTÓ:

MARÍA JOSÉ CATAÑO MARTÍNEZ
CPS. ÁREA JURÍDICA SEC. PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO

MANUEL ENRIQUE PEÑA TEHERÁN
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO ECONÓMICO.